

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 357

4 de noviembre de 2022

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

Referida a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para añadir una nueva Sección 2 y reenumerar las Secciones subsiguientes de la Resolución Conjunta 85-2020, a los fines de asignar doscientos millones de dólares (\$200,000,000) adicionales a los fondos ya destinados al Fondo Rotatorio, para que sean utilizados única y exclusivamente por los Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta 85-2020 autorizó al Departamento de Hacienda a crear un fondo rotatorio segregado, el cual se nombró como "Fondo Rotatorio". Dicho fondo es utilizado para otorgar préstamos, líneas de crédito y adelantos a agencias del Gobierno Central, corporaciones públicas, instrumentalidades y municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Los municipios tienen la responsabilidad de proveer una infraestructura adecuada para sus ciudadanas y ciudadanos. Esto incluye realizar una amplia variedad de proyectos de mejoras públicas permanentes para cumplir con dicha responsabilidad. En la mayoría de los casos, el Gobierno Central no puede realizar dichas obras en un periodo de tiempo satisfactorio y diligente para resolver los problemas de

infraestructura en los municipios. Esta situación se une a la escasez de recursos que sufren los municipios para llevar a cabo dichas obras.

Aun así, a través de la historia han sido los municipios quienes han respondido de forma inmediata a las emergencias y desastres naturales. Esta Asamblea Legislativa reconoce la importancia que tienen los municipios en la respuesta a los eventos naturales que han afectado a Puerto Rico durante los pasados años.

Por todo lo cual, se hace meritorio proveer a los municipios herramientas de financiamiento para realizar obras de mejoras públicas que tanto necesitan. Es necesario asignar doscientos millones de dólares (\$200,000,000) adicionales a los fondos ya asignados al Fondo Rotatorio según dispuesto en la Resolución Conjunta 85-2020. Lo anterior, para que sean utilizados única y exclusivamente por los Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Con esta inyección el Fondo Rotatorio contará con un total de novecientos cincuenta millones de dólares (\$950,000,000). Los nuevos fondos asignados por esta Resolución Conjunta no impiden que los municipios continúen disfrutando de los préstamos, líneas de crédito o adelantos de los primeros fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se añade una nueva Sección 2 a la Resolución Conjunta 85-2020, para
2 que lea como sigue:

3 “Sección 2.- Independientemente de los fondos asignados en la Sección 1 de esta
4 Resolución Conjunta, se añaden doscientos millones de dólares (\$200,000,000)
5 adicionales al Fondo Rotatorio. Dichos fondos serán utilizados única y exclusivamente
6 por los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Todo lo anterior, en
7 cumplimiento con lo dispuesto a través de esta Resolución Conjunta.

1 Estos fondos adicionales asignados en esta Sección, no impiden que los
2 municipios continúen disfrutando de los préstamos, líneas de crédito o adelantos de los
3 fondos ya asignados. Como resultado de esto, el Fondo Rotatorio contará con un total
4 de novecientos cincuenta millones de dólares (\$950,000,000).”

5 Sección 2.- Renumeración

6 Se renumeran las actuales Secciones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Resolución
7 Conjunta 85-2020 como las nuevas Secciones 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, respectivamente.

8 Sección 3.- Vigencia

9 Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
10 aprobación.